



**DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA ASIGNADA AL PERSONAL ACADÉMICO**

**PERÍODO ACADÉMICO 2021 – 2022 CICLO I, MODALIDAD EN LÍNEA/HÍBRIDA**

Con motivo del inicio del **proceso de planificación académica y distribución de la carga horaria del personal docente** correspondiente al CI 2021-2022 bajo modalidad en línea/híbrida, se detallan las directrices correspondientes, separadas en tres secciones, las cuales deberán ser consideradas por las unidades académicas de manera obligatoria:

**Primera sección: Bases legales y normativa interna**

**Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (RCE), (Reformado por última vez el 10 de septiembre de 2020) y la Resolución RPC-SE-03-No.046-2020 con fecha 25 de marzo de 2020, reformada por última ocasión mediante Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, con fecha del 15 de julio de 2020.**

1. Los docentes que sean ingresados en la planificación académica deben tener como requisito mínimo el título de cuarto nivel vinculado con afinidad y pertinencia a las materias o asignaturas establecidas y que se impartirán bajo la modalidad en línea/híbrida; así como a las actividades de docencia o investigación que estos desarrollarán; el grado académico de maestría o su equivalente, en el caso de los títulos extranjeros deberán ser oficiales. En consecuencia, deberán ser debidamente reconocidos e inscritos por la SENESCYT.  
(Art. 13 Resolución RPC-SO-16-No.330-2020)
  - 1.1 Se aceptan títulos de especialistas, únicamente, para ser docentes de carreras del campo de la salud (medicina, enfermería, obstetricia, nutrición y dietética, terapia respiratoria, terapia ocupacional, terapia de lenguaje y odontología), exceptuando de este requisito al grupo de docentes titulares de escalafón previo (conforme lo establecido en la disposición transitoria quinta).  
(Art. 28, 29 y Disposición General Segunda y Sexta del reglamento de carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior)
2. De acuerdo al **“Artículo 12.- Distribución del tiempo de dedicación del personal académico en el numeral 7**, se indica que *“Los decanos, subdecanos y demás autoridades académicas de similar jerarquía, determinadas por las universidades y escuelas politécnicas, en uso de su autonomía responsable serán de libre nombramiento y remoción, y se les podrá reconocer hasta 12 horas de actividades de docencia o investigación en su dedicación de tiempo completo”*.
  - En concordancia a este articulado, a los decanos y subdecanos, se les asignará 12 horas de clases más 3 horas de preparación de la misma; y, a los directores de carreras se les asignarán 14 horas de clase más 3 horas de preparación de la misma.



3. Según lo establecido en el Art. 12 y en concordancia con la disposición transitoria décima segunda del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y conforme las necesidades institucionales, se deben respetar lo siguiente:

- *La dedicación horaria del personal académico titular a tiempo completo o dedicación exclusiva será entre 16 horas semanales, y, no podrá superar las 20 horas semanales de clases.*
- *El personal académico titular a medio tiempo entre 12 horas semanales, y, no podrá superar las 14 horas semanales de clases.*
- *El personal académico ocasional a tiempo completo, entre 20 horas semanales, y, no podrá superar las 24 horas semanales de clase, en tanto que el personal académico ocasional a medio tiempo entre 14 horas semanales, y, no podrá superar las 16 horas semanales de clase. El personal académico titular y no titular de dedicación a tiempo parcial, no podrá superar las 13 horas semanales de clases.*
- **Nota: El cálculo del número máximo de horas de clases no incluye el registro de las horas de preparación de las mismas. Por ejemplo: si un docente titular con dedicación a tiempo completo registra 20 horas semanales de clase hay que incluir en la distribución horaria el 25% aplicable a la planificación de clase, en este caso 5 horas adicionales.**
- En el caso de las horas de **dirección o gestión académica**, debe respetarse lo establecido en Art. 12 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, como se detalla en la segunda y tercera sección de la presente directriz.

Cabe señalar que, esta planificación implica la optimización del talento humano de la Universidad de Guayaquil, la misma que fue elaborada para la ejecución del período CI 2021 – 2022 bajo modalidad en línea/híbrida, de acuerdo a la necesidad de cada unidad académica.

En el caso del personal académico titular con dedicación a tiempo parcial, se le debe asignar el total de sus horas entre: clases, preparación de clases, investigación (siempre que cuente con proyecto aprobado y en estado vigente) o tutorías (titulación o académicas).

El cumplimiento de la presente disposición es considerado como un parámetro para la evaluación institucional y de carrera.

4. En cuanto al número de paralelos que pueda impartir un profesor titular u ocasional durante el período académico ordinario, es importante planificar de acuerdo a la normativa antes mencionada. Así mismo, el docente no podrá impartir más de tres asignaturas diferentes, salvo en casos excepcionales fundamentados y motivados por la máxima autoridad de la unidad académica.

5. La designación de la jornada laboral para los docentes titulares y ocasionales con dedicación a tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial, deberá ser programada de acuerdo a las



necesidades académicas de la facultad. Para que los docentes cumplan con los objetivos programados en estas actividades, los horarios deben estar en concordancia y articulación al tiempo de desplazamiento y movilización que las mismas impliquen. Es importante diferenciar los casos que se requiera la presencia del docente o aquellos donde se realice exclusivamente teletrabajo; logrando una planificación operativa, realista y sin inconvenientes de cruces de horarios y ausencias de los docentes por falta de coordinación, de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) cantonal.

6. Según lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior en los siguientes artículos:

**Artículo 6.- Actividades del personal académico.-** Los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, titulares y no titulares pueden cumplir las siguientes actividades:

1. De docencia.
2. De investigación.
3. De dirección o gestión académica.

**Artículo 7.- Actividades de docencia”,** se consideran las siguientes:

1. “Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;
2. Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;
3. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus;
4. Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales;
5. Visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual, en áreas como salud (formación en hospitales), derecho (litigación guiada), ciencias agropecuarias (formación en el escenario de aprendizaje), entre otras;
6. Dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de prácticas pre profesionales o pasantías comunitarias;
7. Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas;
8. Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título, con excepción de tesis doctorales o de maestrías de investigación;
9. Dirección y participación de proyectos de experimentación e innovación docente;
10. Diseño e impartición de cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
11. Participación en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa;
12. Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
13. Uso pedagógico de la investigación y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza”;

A las actividades de docencia, se debe incorporar las adaptaciones detalladas en la **Resolución RPC-SO-16-No.330-2020**, donde se menciona lo siguiente:



**Art. 5** Planificación de actividades de aprendizaje. - Las IES, en los planes de estudio aprobados por el CES, podrán adecuar las actividades de aprendizaje para que puedan ser desarrolladas e impartidas mediante el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, a través de plataformas digitales, medios telemáticos, redes sociales y medios de comunicación. Del mismo modo, las IES deberán garantizar que estos recursos de aprendizaje estén disponibles para todos los estudiantes y personal académico.

En las carreras y programas señalados en la Resolución RPC-SO-36-No.652-2019, de 23 de octubre de 2019, los componentes teóricos podrán ser planificados de manera virtual, y las IES, en ejercicio de su autonomía responsable, pueden establecer mecanismos para que los estudiantes puedan llevar a cabo el aprendizaje práctico experimental de las carreras y programas descritos en el párrafo anterior, a través del uso de recursos y herramientas telemáticas virtuales; siempre y cuando garanticen el principio de la calidad en la educación superior y la rigurosidad académica”.

En relación a lo anterior, las actividades académicas del período ordinario CI 2021-2022 se podrán ejecutar bajo la modalidad en línea/híbrida. En el caso que el COE cantonal manifieste otros lineamientos, serán comunicados a la comunidad universitaria de inmediato. Mientras se seguirá aplicando lo establecido en la Guía Metodológica para cursos Modalidad Online – U.G. 2020, aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución No. R-CIFI-UG-SE24-124-29-05-2020.

7. Las unidades académicas deberán identificar la necesidad de mantener las contrataciones de los **técnicos docentes** que han venido trabajando desde el periodo académico CI 2020-2021 (de acuerdo al numeral 3 de las presentes directrices) para funciones de apoyo como: impartir, supervisar y evaluar las actividades académicas en el ámbito de la: docencia en idiomas, materias prácticas en el caso de mallas regularizadas, desarrollo del componente de prácticas de aplicación y experimentación de los aprendizajes para el caso de las mallas rediseñadas y diseñadas e informática básica. Todo esto, siempre y cuando la malla lo requiera y se encuentre debidamente motivado y fundamentado por la máxima autoridad de la Facultad. Los técnicos docentes deberán cumplir con el requisito mínimo del título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia al docente, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT, además de los siguientes requisitos:
  - En el caso de **lenguas extranjeras**, los docentes ocasionales o técnicos docentes que requieran ser contratados, deben acreditar al menos la competencia lingüística que corresponda al nivel (C1) en el Marco Común Europeo de Lenguas Extranjeras, lo que implica la presentación de la certificación en un margen no mayor a cinco años de vigencia de haber obtenido dicha certificación en una institución avalada para otorgar este tipo de documento.
  - En el caso de las asignaturas de **informática básica**, para el cumplimiento del perfil del técnico docente, deberá contar con el grado de tercer nivel en Ingeniería o



Licenciatura en Computación Administrativa, Informática Empresarial, Informática Educativa, Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas Administrativos Computarizados, Telecomunicaciones, Electrónica, Telemática u otras carreras afines al área de Informática o de Sistemas de Información. Deberán contar con una **experiencia mínima de 24 meses en el área laboral técnica.**

*(Art. del 18 al 22 del Reglamento de carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior)*

8. Los docentes titulares y ocasionales que tengan el grado académico de Ph.D., deberán tener registrada en la plataforma del SENESCYT la leyenda "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".
9. **Dentro de la normativa interna, en el área de vinculación, se aprobó mediante RESOLUCION No. R-CIFI-UG-SE20-112-13-05-2020, "la modificación del número de horas de vinculación con la sociedad, pasando de ser 160 horas, a un mínimo de 96 horas para los estudiantes de la Universidad de Guayaquil durante el ciclo I 2020-2021, de conformidad a lo que determina el artículo 54 del Reglamento de Régimen Académico del CES; así como, en razón de la emergencia sanitaria y restricción de movilidad que existe en el país."**

#### **Segunda sección: Pasos para realizar la programación académica**

La **distribución de carga horaria** será producto de la planificación desarrollada por el Decano y Subdecano, Director de Carrera, Gestor General del Personal Académico, Gestor del Personal Académico y los gestores de cada área, siempre con la finalidad de optimizar el uso del talento humano; lo cual es una responsabilidad institucional. Para lograr esto se deben cumplir los siguientes pasos:

1. La unidad académica, debe verificar que se encuentren **correctamente cargadas** las mallas curriculares en el sistema académico (SIUG) previo el proceso de planificación académica, siendo estas las siguientes:
  - a. Mallas de las carreras no vigentes habilitadas para la emisión de título (regularizada – semestral en el período CI 2020-2021).
  - b. Mallas de las carreras vigentes (rediseñadas/diseñadas), se debe considerar las carreras reajustadas al RRA 2019 aprobadas por el Consejo Superior Universitario, que serán implementadas en el ciclo CII 2020-2021.
  - c. Mallas de idiomas y computación (programas modulares en los períodos respectivos idiomas (ING) y computación (CMP)).
  - d. Mallas del módulo de actualización de conocimientos (período MAC).
  - e. Mallas de internado rotativo (período IR).
2. Realizar la proyección de paralelos para el período CI 2021-2020 bajo modalidad en línea/híbrida, en función del dato referencial de la demanda histórica de matriculación, para ello es fundamental apoyarse en los insumos que pueden ser consultados y descargados del



**módulo de reportes varios** en el SIUG o de cálculos realizados por los responsables del proceso de planificación en las Facultades:

- a. Identificar el **margen de error** cometido en las **proyecciones** de paralelos en ciclos académicos **anteriores**, especialmente del período académico CII 2020-2021 bajo modalidad en línea/híbrida, y calcular el margen de error para la presente proyección, se recomienda tomar como referencia la diferencia entre la planificación proyectada y la ejecutada en el período actual, respecto a los cursos y/o asignaturas que no completaron el cupo planificado.
  - b. **Identificar** las asignaturas y el número de estudiantes que aplicará movilidad de acuerdo al estudio de **equiparación** realizado previamente entre las mallas de la misma carrera y entre las mallas de las diferentes carreras de la misma unidad académica.
  - c. Solicitar a la Coordinación de Admisión y Nivelación, el número de estudiantes vigentes que se han matriculado para la nivelación del primer ciclo, para de esta manera poder tener un cálculo realista de la demanda de la carrera y asignar los cursos correspondientes de acuerdo a las mallas rediseñadas aprobadas por el CES.
  - d. Estimar el número de estudiantes **aprobados y reprobados por semestre**, paralelos y jornada en base a las estadísticas históricas de la carrera (matrículas ordinarias, matrículas extraordinarias, matrícula especial, tercera matrícula, reingresos, repetidores y deserción estudiantil), para asignar los cursos o asignaturas que deberán habilitarse durante el presente ciclo académico a planificar.
  - e. Identificar el número de estudiantes que tienen pendientes la realización de las prácticas laborales y de servicio comunitario, en conformidad con las mallas activas (no vigentes habilitadas para la emisión de títulos y vigentes).
  - f. Identificar el número de estudiantes para el proceso de titulación, módulos de actualización de conocimientos (**MAC**) y proceso de integración curricular que rige en las carreras rediseñadas bajo el amparo del RRA (2019).
  - g. Estimar el número de estudiantes de **homologación**, que provienen de otras carreras de la UG o de otras IES, por semestre en base a los requerimientos solicitados a la Secretaría General de la Facultad y las estadísticas históricas de la carrera.
3. Con los datos de la demanda estudiantil esperada, se procederá a calcular **el total de asignaturas o paralelos** por semestre y jornada necesarios. Considerando que aquellas asignaturas con alto componente práctico, se deberá programar con los cupos ya manejados en el ámbito virtual (no mayor a 60 estudiantes por aula). No obstante en el caso que se aprobara la modalidad híbrida por parte del COE nacional, el aforo deberá ser únicamente del 50% de los participantes. Siendo responsabilidad de la máxima autoridad de la unidad académica identificar estas asignaturas, plantear la planificación que tendrían los cursos y aprobarlos mediante resolución de Consejo de Facultad, con la finalidad de atender la planificación académica ofertada para el ciclo CI 2021-2022 de manera óptima, bajo criterios de calidad académica y normas de bioseguridad. Las unidades académicas deberán asegurar la planificación sobre el uso de los ambientes de aprendizaje prácticos (laboratorios),





	Número de docentes tutores de trabajo de titulación según las líneas de investigación, docentes de la cátedra de metodología de la investigación y docentes investigadores.	curricular, quienes darán talleres de acuerdo a la modalidad del trabajo. Los talleres serán dirigidos a grupos de mínimo 40 estudiantes y se considerarán 3 horas a la semana para esta actividad.	titulación modalidad proyecto de investigación.	3 horas asignadas a un docente tutor, equivalente a 1 paralelo de la modalidad proyecto de investigación.
Tutorías de titulación Opción Examen Complejivo	Número proyectado de estudiantes matriculados que opten por el examen de tipo complejo. Número de docentes capacitadores para el examen complejo según los núcleos básicos disciplinarios de la carrera (3 a 6 núcleos).	Tutor de examen complejo: De acuerdo a la ponderación de cada núcleo básico disciplinario de la carrera, se asignarán las horas presenciales semanales de capacitación. Tendrá mínimo 40 estudiantes por grupo.	Carrera con 6 núcleos básicos: <b>Núcleo 1</b> (ponderación 30%): 3horas <b>Núcleo 2</b> (ponderación 20%): 2horas <b>Núcleo 3</b> (ponderación 20%): 2horas <b>Núcleo 4</b> (ponderación 10%): 1horas <b>Núcleo 5</b> (ponderación 10%): 1horas <b>Núcleo 6</b> (ponderación 10%): 1horas.  Total, de horas presenciales de las tutorías talleres de examen complejo: 10 horas.	3 horas en titulación al docente tutor del núcleo 1.
	1. Número proyectado de estudiantes aptos para el proceso de prácticas pre profesionales.	Con el total de horas de la planificación de prácticas pre profesionales del período CII 2020-2021, se procederá a asignar lo siguiente:5 horas	10 estudiantes que requieren tutorías.	Al docente se le debe asignar 5



<p>Tutorías de Prácticas pre profesionales</p>	<p>2. Número de horas planificadas en el período académico CII 2020-2021, a la gestión de prácticas pre profesionales en la carrera.</p> <p>2. Porcentaje de estudiantes que han finalizado sus prácticas pre profesionales (Relación estudiantes finalizaron PPP y estudiantes aptos).</p> <p>3. Número de convenios específicos vigentes al momento de realizar la distribución.</p>	<p>semanales por grupos de 5 a 15 estudiantes.</p> <p>Máximo 10 horas semanales por grupos de 16 a 20 estudiantes.</p> <p>En caso de requerir la asignación de un número superior de horas del período CII 2020-2021, deberá remitir una justificación para el análisis del área pertinente.</p>	<p>18 estudiantes que requieren tutorías.</p>	<p>horas semanales.</p> <p>Al docente se le debe asignar 10 horas semanales.</p>
<p>Tutorías de Prácticas de servicios comunitarios</p>	<p>1. Número de proyectos en ejecución debidamente aprobados por el Consejo Consultivo con su respectivo convenio específico suscrito.</p> <p>2. Número de estudiantes aptos para realizar los proyectos de vinculación con la sociedad.</p> <p>3. Número de estudiantes planificados que participaran en los proyectos de</p>	<p><b>Prácticas comunitarias:</b> Máximo 10 horas (mínimo 8 horas) por grupos de entre 10 y 20 estudiantes durante todo el ciclo.</p>	<p>El número de estudiantes asignados al Tutor de prácticas de servicio comunitario será de 10 a 20 estudiantes</p>	<p>Al tutor de prácticas de servicio comunitario se le asignarán 10 horas semanales (mínimo 8).</p>



	<p>vinculación con la sociedad en ejecución.</p> <p>4. Porcentaje de estudiantes que han finalizado sus prácticas de servicio comunitario en relación con lo planificado.</p> <p>5. Porcentaje de estudiantes que han finalizado sus prácticas de servicio comunitario en relación con los aptos</p>		durante todo el ciclo.	
Investigación	<p>1. Número de docentes participantes en los grupos de Investigación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los <b>coordinadores</b> de grupos de Investigación tendrán 20 horas semanales.</li> <li>• El <b>investigador</b> de grupo de Investigación, durante el presente período tendrán 10 a 12 horas semanales, de acuerdo a la necesidad institucional. En el caso de los docentes a medio tiempo, la asignación corresponderá al 50%.</li> </ul>	N/A	N/A
	<p>2. Número de docentes Directores e Investigadores de <b>FCI en estado Vigente.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los <b>directores</b> tendrán 10 horas semanales. Los <b>investigadores</b> tendrán 5 horas semanales. En el caso de los docentes a medio tiempo, la asignación corresponderá al 50%.</li> </ul>	N/A	N/A
	<p>3. Número de docentes participantes en <b>Investigaciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los <b>investigadores</b> tendrán 10 horas semanales.</li> <li>• Los proyectos de investigación de</li> </ul>	N/A	N/A



	<p><b>externas</b> en estado Vigente.</p> <p>4. Número de proyectos de investigación que formen parte de un plan de trabajo como estudiantes de <b>posgrado (doctorado)</b>.</p>	<p>posgrado (doctorado) deben estar aprobados por el Consejo de Facultad , indicando la producción a generar con filiación UG y registrados en la Coordinación de Investigación y Gestión de Conocimiento.</p>		
	<p>5. Número de docentes participantes en <b>producción científica</b> (libros, capítulos de libros, obras de relevancia), <b>no vinculados a FCI</b>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los docentes <b>investigadores</b> tendrán 4 horas semanales, según el nivel de impacto de la producción científica, la cual deberá estar aprobada por el Consejo de Facultad , indicando la producción a generar con filiación UG y registrados en la Coordinación de Investigación y Gestión de Conocimiento.</li> </ul>	N/A	N/A
	<p>6. Número de docentes que presentarán <b>propuestas de investigación</b>, internas (FCI) o externas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los docentes, <b>investigadores</b> que realizarán <b>propuestas de proyectos</b> tendrán 3 horas semanales, con un máximo de 2 convocatorias por ciclo académico. Las propuestas deberán contar con aprobación del Consejo de Facultad y el registro en la Coordinación de Investigación y Gestión de Conocimiento.</li> </ul>	N/A	N/A
Vinculación con la sociedad	<p>Programas y/o Proyectos de Vinculación con la Sociedad <b>en estado Vigente</b> aprobados por el Consejo Consultivo pertinente.</p>	<p>El director de Proyecto de Vinculación con la Sociedad: se le asignará entre 8 a 10 horas semanales (no se le puede asignar una carga de hora inferior) pudiendo manejar</p>	N/A	N/A



		un máximo de dos proyectos por ciclo.		
	Número de docentes que presentarán <b>propuestas de programas y/o proyectos</b> de vinculación con la sociedad.  Porcentaje de cumplimiento de entrega durante el período académico anterior de las propuestas de programas y/o proyectos con su respectivo convenio aprobados.	Docente colaborador: realizará propuestas de programas y/o proyectos con su respectivo convenio, los mismos que deberán contar con aprobación del Consejo de Facultad, tendrán 3 horas semanales, como máximo y mínimo 2 horas, por ciclo académico.	N/A	N/A
Gestión y dirección académica  Art. 9 Actividades de gestión y dirección académica del Reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior.	Número de docentes que constan en organigrama de Facultad/Carrera y otras actividades relacionadas con los procesos académicos de la institución.  Número de coevaluadores pares académicos y gestores por Carrera o Facultad.	Los docentes a <b>medio tiempo y tiempo parcial no</b> pueden tener <b>horas destinadas a gestión</b> académica bajo ningún rubro.  Organigrama de Facultad/Carrera y otras actividades relacionadas con los procesos académicos de la institución.	Actividad sin estudiantes	Horas de acuerdo al nivel jerárquico.

(\*) Los criterios de distribución están de acuerdo a los reglamentos, instructivos y demás normativas vigentes de cada área responsable, pero la unidad académica debe considerar también las necesidades institucionales que se presenten.

- Una vez asignada la planificación académica al docente no se aceptarán cambios, salvo en situaciones extraordinarias debidamente motivadas por parte de las máximas autoridades de las Facultades, aprobada por el Vicerrector Académico. Cualquier cambio en los horarios de clases o en actividades docentes, será responsabilidad de la máxima autoridad de la Facultad.



**Aclaraciones:**

- Posterior a la distribución de carga horaria a los docentes de la facultad en docencia y gestión académica, en caso de detectar profesores que no cubran totalidad de la carga, se deberán dar a conocer dichos casos a los analistas de la Coordinación de Gestión de Personal Académico asignado a la facultad, con la propuesta pertinente.
- En los casos de los docentes de la planta académica de grado que impartan módulos en los programas de posgrado de la institución, deberá planificarse los horarios de clases fuera de los horarios de la planificación académica de grado. Al iniciar el período académico CI 2021-2022 en caso de existir cruces de horarios entre ambas actividades, la prioridad será cubrir las de grado dentro de los horarios planificados.
- Previo al inicio del período académico CI 2021-2022 bajo modalidad en línea/híbrida, es responsabilidad de los Decanos y Subdecanos, socializar con los docentes la distribución de carga horaria y las actividades que deberán cumplir durante el ciclo siguiente. Para lo cual, posteriormente al ingreso de la planificación académica, se debe proceder a imprimir el documento de “Jornada Laboral”, y comunicar formalmente a los profesores la carga horaria dejando constancia de la recepción de la misma a través del correo electrónico institucional.
- Todos los docentes deben tener correctamente ingresada la carga horaria y a su vez debe coincidir la sumatoria de las horas asignadas a las actividades académicas vs. las horas que indica el nombramiento o contrato, que puede ser dedicación a tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial (para los casos de docentes titulares). Se solicita a la Unidad de Talento Humano de cada facultad, verificar en el caso de los docentes titulares de escalafón previo el número de horas que estos deben cumplir durante el ciclo académico. Es responsabilidad de cada Decano, cumplir a cabalidad con esta directriz.
- Una vez concluida la etapa de matriculación, las Facultades deben remitir un memorando solicitando la eliminación de los paralelos con cero o aquellos que puedan ser redistribuidos permitiendo la optimización de los recursos tecnopedagógicos, se proseguirá con la reorganización de las horas asignadas a los docentes de acuerdo a lo establecido en la primera sección de estas directrices.

**Tercera sección: Detalle de actividades complementarias.**

Según las actividades registradas en el sistema académico de la Universidad, se brinda el siguiente detalle:

**Horas asignadas a los docentes en investigación:** Para la asignación de la carga horaria semanal de los docentes en investigación, se debe respetar lo siguiente:

1. Los docentes de la Universidad de Guayaquil certificados, de acuerdo a los requisitos y actividades establecidas en el **“Instructivo para los grupos de Investigación de la Universidad de Guayaquil”**.
2. Formar parte de Proyectos de Fondo Competitivo de Investigación (FCI) como docentes Directores o Investigadores.



3. Participación en proyectos de investigación externa a la UG, con financiamiento de la institución proponente y/o proyectos que formen parte del plan de trabajo como estudiantes de posgrado (doctorado), con aprobación del Consejo de Facultad y el registro en la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento.
4. Generación de producción científica (libros, capítulos de libros, obras de relevancia) no vinculadas con proyectos de investigación, con aprobación del Consejo de Facultad y el registro en la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento.
5. Formulación de propuestas de investigación para convocatorias internas y/o externas, con aprobación del Consejo de Facultad y el registro en la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento.

La continuidad de la asignación de las horas de investigación dentro de los criterios antes mencionados, se **regirá al cumplimiento de los entregables de investigación** planteados en los proyectos de investigación FCI y externos, en función del **plan de trabajo** presentado durante el ciclo académico y verificación de las evidencias por la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento, de acuerdo al corte presentado el **15 de enero de 2021** (correspondiente a informes de avances de proyectos del período julio – diciembre de 2020).

En los casos que el docente investigador tenga más de una actividad de investigación antes mencionada, se debe realizar la asignación de carga horaria de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla 2 Combinaciones posibles y máximo de asignación de horas en las actividades de investigación**

Actividades	Horas
<b>Director – FCI o Investigador – FCI.</b> Investigación Externa = Doctoral = FCI.	12
<b>Director – FCI o Investigador – FCI.</b> Investigación Externa.	10
<b>Director – FCI o Investigador – FCI.</b> R. Producción Científica (libros, capítulos de libros, obras de relevancia), adicional a los entregables del FCI.	10
<b>Director – FCI o Investigador – FCI.</b> R. Propuesta de Investigación interna o externa.	10
Investigación Externa o Doctoral. R. Producción Científica (libros, capítulos de libros, obras de relevancia).	10
Investigación Externa o Doctoral. R. Propuesta de Investigación.	10
R. Producción Científica (libros, capítulos de libros, obras de relevancia). R. Propuesta de Investigación.	5

**Nota:** las horas serán ingresadas en el período CI 2021-2022.

**Proceso de evaluación integral para las actividades de investigación:** Las actividades consideradas para la asignación de la carga horaria de los docentes en investigación, serán evaluadas de acuerdo



a las fechas establecidas en el Calendario Académico institucional. Para este proceso se subirán las evidencias de respaldo, de acuerdo a la actividad en la que participó el docente, en concordancia de las horas asignadas. Los coevaluadores pares serán seleccionados preferentemente de aquellos investigadores de la facultad que cuenten con carga horaria en este rubro y se encuentren acreditados ante la SENESCYT (ver <https://www.senescyt.gob.ec/busquedainv/buscar.htm?cadena=6&campo=institucion>).

**Horas asignadas a los docentes-tutorías de titulación:** El tutor de titulación realizará tutorías y acompañamiento a los trabajos de titulación (individual o grupal). La horas deben ser cargadas en el período TI1 2021-2022, según corresponda:

### Opción 1: Trabajo de titulación y/o integración curricular

En las **tutorías individuales**, se deben asignar con dos (2) horas semanales por trabajo. El máximo de trabajos asignados a un tutor es de 8 proyectos. Se debe cumplir de manera obligatoria con las siguientes fases por parte de cada tutor del proceso, de acuerdo a las fechas establecidas en el Calendario Académico CI 2021-2022.

**Tabla 3 Actividades de tutorías individuales de trabajos de titulación**

Fases	Actividad	Observación
Fase N. 1	Etapa de tutorías	En el caso de los <b>docentes investigadores</b> , deberá asignarse al menos un tema del trabajo de titulación y/o integración curricular relacionado al proyecto de investigación vigente, en el que participa. Los <b>Gestores de Integración Curricular e Investigación</b> deben planificar en conjunto obligatoriamente la asignación de estudiantes a los temas declarados por los investigadores, es responsabilidad de la Unidad académica la asignación eficiente. Los <b>docentes que no participen en actividades de investigación</b> , podrán ser docentes tutores, siempre y cuando el título de cuarto nivel sea afín a la línea de investigación del trabajo de titulación.
Fase N. 2	Revisión de trabajo.	La asignación de los trabajos de titulación y/o integración curricular al revisor, deben ser de preferencia afines a su línea de investigación.
Fase N. 3	Sustentaciones.	Ser miembro del tribunal de titulación.

**Fuente:** Coordinador de Formación Académica y Profesional.

**Nota 1:** Un técnico docente, no puede ser asignado a tutorías y revisiones de tesis. Únicamente se podrá asignar la cantidad de horas de tutorías de titulación individual, equivalente al número de trabajos multiplicados por 2 horas.

**Nota 2:** Los mismos docentes que realizan tutorías individuales, deberán realizar la revisión de trabajos de titulación y/o integración curricular en correspondencia a las fases y Calendario Académico institucional.

Todos los docentes investigadores de la Universidad de Guayaquil, que formen parte de: Grupos de investigación, Proyectos FCI vigentes o Proyectos de investigación externos/vigentes, deberán dirigir al menos un trabajo de titulación, asociado a su proyecto de investigación. Para este efecto, el investigador deberá remitir un oficio al Subdecano (caso de facultades con una carrera) o al Director de Carrera (caso de facultades con más de una carrera) con copia al gestor de investigación



y gestor de titulación de la carrera correspondiente, **donde se detalle los temas de trabajos de titulación y/o trabajos de integración curricular** propuestos; con base a lo establecido en el **capítulo 5 del Instructivo del Proceso de Titulación de Grado de la Universidad de Guayaquil**. **El investigador para tal efecto debía presentar el oficio hasta el 22 de marzo del presente año.**

Para la asignación de tutorías de titulación a los docentes investigadores, en base a las temáticas declaradas previamente, los gestores de investigación y titulación de cada carrera, deberán revisar y asignar el número de trabajos de titulación y/o integración curricular considerando las horas asignadas en esta actividad, bajo los siguientes parámetros:

- Los docentes que tengan 20 horas asignadas en investigación, presentarán 5 temas (vale recordar que las carreras podrán designar hasta 5 tesis o pareja de tesis, en caso se le asigne menos, el resto de temas quedaría en un banco de propuestas que será usado en el siguiente PAO).
- Los docentes que tengan 12 horas asignadas en investigación, presentarán 3 temas (vale recordar que las carreras podrán designar hasta 3 tesis o pareja de tesis, en caso se le asigne menos, el resto de temas quedaría en un banco de propuestas que será usado en el siguiente PAO).
- Los docentes que tengan entre 8 a 10 horas asignadas en investigación, presentarán 2 o 3 temas respectivamente (vale recordar que las carreras podrán designar hasta 2 ó 3 tesis o pareja de tesis, en caso se le asigne menos, el resto de temas quedaría en un banco de propuestas que será usado en el siguiente PAO).
- Los docentes que tengan entre 5 y 3 horas asignadas en investigación, presentarán 1 tema (vale recordar que las carreras podrán designar una tesis o pareja de tesis).

Se excluye de la presentación de temas de titulación y/o integración curricular a los docentes que sólo cuenten con horas asignadas para la redacción de propuestas de investigación y/o redacción de producción científica no asociadas a FCI.

**Las tutorías grupales de trabajo de titulación** para todos los estudiantes matriculados en titulación y/o integración curricular. En estos talleres se impartirán capacitaciones sobre la metodología de la investigación y están orientados a fortalecer las competencias de los estudiantes en el desarrollo de los trabajos de titulación, serán dirigidos a grupos de mínimo 40 estudiantes, teniendo el docente una carga horaria de 3 horas a la semana en la actividad de tutorías grupales de titulación. En el caso de asignar esta actividad a los docentes-investigadores, las horas no pueden ser consideradas entre las asignadas a investigación ni son equivalentes a tutorías individuales de trabajo de titulación y/o integración curricular, se considerarán exclusivamente como horas de tutorías grupales y deben ser cargadas en el período T11 2021-2022.

Por lo antes expuesto, la distribución de horas académicas en tutorías de titulación individuales y grupales, suma un total de 400 durante el período académico, como se muestra a continuación:



Tabla 4 Desglose de horas totales en el Trabajo de titulación

Actividades presenciales		Actividades autónomas	Total horas semanales	Total horas - periodo académico
<b>Tutoría Individual</b>	<b>Tutoría Grupal</b>	<b>Elaboración de Trabajo de Titulación</b>	25	400
2 horas Semanales	3 horas Semanales	20 horas semanales		

Fuente: Coordinación de Formación Académica y Profesional.

Para el caso de las carreras rediseñadas bajo el amparo del RRA (2019), la distribución de horas académicas en tutorías individuales y grupales, suma un total de 240 horas o 5 créditos durante el periodo académico, como se muestra a continuación:

Tabla 4.1 Desglose de horas totales en el Trabajo de integración curricular

Actividades presenciales		Actividades autónomas	Total horas semanales	Total horas - periodo académico
<b>Tutoría Individual</b>	<b>Tutoría Grupal</b>	<b>Elaboración de Trabajo</b>	15	240
2 horas Semanales	3 horas Semanales	10 horas semanales		

Fuente: Coordinación de Formación Académica y Profesional.

**Horas asignadas a los docentes en tutorías de titulación, opción de tutorías de examen complejo:** cada carrera deberá identificar el número de núcleos básicos disciplinarios que la componen (de 3 a 6 núcleos) y asignarán una ponderación de las horas presenciales de las tutorías de preparación de examen complejo de acuerdo al peso que tenga el núcleo en el perfil de egreso de la carrera, teniendo que cumplir 10 horas presenciales entre todos los núcleos. Tendrán mínimo 40 estudiantes por cada grupo de tutoría y deben ser cargado en el período TI1 2021-2022.

Tabla 5. Planificación del Examen Complexivo de Grado

OPCIÓN 2: EXAMEN COMPLEXIVO								
ACTIVIDADES PRESENCIALES (10 Horas por semana/ 160 Horas en el periodo)						ACTIVIDADES AUTÓNOMAS	TOTAL, HORAS POR SEMANA	TOTAL HORAS PERIODO ACADÉMICO
Núcleo Básico 1 (30%)	Núcleo Básico 2 (20%)	Núcleo Básico 3 (20%)	Núcleo Básico 4 (10%)	Núcleo Básico 5 (10%)	Núcleo Básico 6 (10%)	Estudio de contenidos de sílabos de los núcleos básicos	25	400

Fuente: Coordinación de Formación Académica y Profesional.

**Horas asignadas a los docentes-módulo de actualización de conocimientos (MAC):** Para efectos de optimizar el trabajo en las unidades académicas, deberán aplicar la planificación académica del MAC, aprobada e implementada desde el período CI 2020 – 2021 bajo modalidad en línea.

**Horas asignadas a los docentes-tutores de prácticas pre profesionales:** La asignación de estas horas será de acuerdo al total de horas que constaron en la planificación de prácticas pre



profesionales de la carrera. A esta actividad no podrán asignarse más de 10 horas a la semana, salvo casos debidamente justificados por la máxima autoridad de la Facultad.

**Horas asignadas a los Tutores de prácticas de servicio comunitario:** las actividades de planificación, control y evaluación de las prácticas de servicio comunitario se efectuarán siguiendo los mismos lineamientos de las prácticas conocidas como vinculación con la sociedad. En el caso de estos tutores de prácticas de servicio comunitario, tendrán como máximo 10 horas (mínimo 8 horas) por grupos de entre 10 y 20 estudiantes durante todo el ciclo académico y deben ser cargadas las horas en el período CI 2021-2022.

La continuidad de la asignación de las horas al Tutor de prácticas de servicio comunitario, se registrará al cumplimiento de lo planificado en el proyecto durante el período CII 2020-2021, y la verificación de las evidencias por el Gestor general de Vinculación con la Sociedad de la unidad académica correspondiente.

**Proceso de evaluación integral para la actividad de prácticas de servicio comunitario:** Las actividades consideradas para la asignación de la carga horaria de los docentes en este rubro, serán evaluadas de acuerdo a las fechas establecidas en el Calendario Académico institucional. Para este proceso se subirán las evidencias de respaldo, de acuerdo a la actividad a cumplir por el tutor dentro del proyecto. Los coevaluadores pares serán seleccionados de aquellos docentes directores del proyecto al que pertenece el tutor.

**Horas asignadas a los Directores de Proyectos de Vinculación con la Sociedad:** Para la asignación de las 10 horas semanales en esta actividad, el director de proyecto de Vinculación con la Sociedad deberá contar con un Programas y/o Proyecto de Vinculación con la Sociedad aprobado por el Consejo Consultivo con su respectivo convenio específico suscrito. El director de proyecto es responsable directo de la coordinación y ejecución del proyecto de acuerdo a las directrices existentes.

La continuidad de la asignación de las horas al Director de Proyecto de Vinculación con la Sociedad (antes denominada gestión social del conocimiento), se registrará al cumplimiento de lo planificado en el proyecto durante el período CII 2020-2021 bajo modalidad en línea, y la verificación de las evidencias por la Coordinación de Vinculación con la Sociedad de la institución.

**Proceso de evaluación integral para la actividad de directores de proyectos de vinculación con la sociedad:** Las actividades consideradas para la asignación de la carga horaria de los docentes en este rubro, serán evaluadas de acuerdo a las fechas establecidas en el Calendario Académico institucional. Para este proceso se subirán las evidencias de respaldo, de acuerdo al cumplimiento de la planificación del proyecto. Los coevaluadores pares de los directores de proyectos serán los Gestores generales de vinculación con la sociedad y bienestar estudiantil (casos de facultades con más de una carrera) y Gestor de Vinculación con la sociedad (casos de facultades con una carrera).



**Horas asignadas a los docentes colaboradores de Vinculación con la Sociedad:** incluirá la asignación horaria de 2 a 3 horas semanales para aquellos docentes que elaboren propuestas de programas y/o proyectos con sus respectivos convenios aprobados por el Consejo de Facultad y que permitan la ejecución de los mismos durante el siguiente período académico.

**Proceso de evaluación integral para la actividad de docentes colaboradores de vinculación con la sociedad:** Las actividades consideradas para la asignación de la carga horaria de los docentes en este rubro, serán evaluadas de acuerdo a las fechas establecidas en el Calendario Académico institucional. Para este proceso se subirán las evidencias de respaldo, de acuerdo a la entrega del convenio y proyecto aprobado por el Consejo de Facultad. Los coevaluadores pares de los docentes colaboradores serán los Gestores generales de vinculación con la sociedad y bienestar estudiantil (casos de facultades con más de una carrera) y Gestor de Vinculación con la sociedad (casos de facultades con una carrera).

**Horas asignadas a los docentes en gestión académica administrativa:** Es responsabilidad de las **máximas autoridades de las unidades académicas** que los docentes asignados en las gestiones académicas administrativas, cuenten con la **designación de funciones y responsabilidad** debidamente firmada. El ingreso de estas actividades debe guardar concordancia con los organigramas institucionales vigentes de carrera y Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Dirección de autoridades académicas**, se aceptará como máximo hasta **30 horas semanales** y deberá ingresarse las actividades de las siguientes autoridades académicas o directores de carrera, según corresponda:
  - Decano.
  - Subdecano.
2. **Dirección de directores de carrera**, se aceptará como máximo hasta **25 horas semanales** y deberá ingresarse las actividades de las siguientes autoridades académicas o directores de carrera, según corresponda:
  - Director de Carrera.
3. Las gestorías académicas serán ingresadas en el SIUG de acuerdo al Art. 111 del Estatuto de la Universidad de Guayaquil, a aquellos docentes designados por el Rector de las ternas remitidas por los Decanos. Únicamente se enviará nuevamente las ternas, si el Decano solicitará cambios de gestores. Los cargos son:

**Gestores de la Facultad que tenga una Carrera**, los cargos son:

- Gestor de Posgrado: hasta 15 horas semanales.
- Gestor de Programa de Posgrado: 20 horas semanales.
- Gestor de Nivelación: 15 horas semanales.
- Gestor de Gestión de Integración Curricular: hasta 15 horas semanales.
- Gestor Curricular: hasta 10 horas semanales.
- Gestor de Gestión de Personal Académico: 15 horas semanales.



- Gestor de Prácticas Pre Profesionales: hasta 6 horas semanales.
- Jefe de laboratorio: hasta 8 horas semanales.
- Gestor de Gestión del Conocimiento: hasta 6 horas semanales.
- Gestor de Investigación: 10 horas semanales.
- Gestor de internacionalización y movilidad: hasta 6 horas semanales.
- Gestor de Vinculación con la Sociedad: 10 horas semanales.
- Gestor de Bienestar Estudiantil: 10 horas semanales.
- Gestor de Acreditación: 15 horas semanales.

**Gestores de Facultades que tengan más de una carrera**, se aceptarán los siguientes rangos de acuerdo al cargo:

#### Cargos de Facultad

- Gestor General de Nivelación: hasta 15 horas semanales.
- Gestor General de Formación Académica: 15 horas semanales.
- Gestor General del Personal Académico: 15 horas semanales.
- Gestor General de Vinculación con la Sociedad y Bienestar Estudiantil: 15 horas semanales.
- Gestor General de Internacionalización y Movilidad Académica: hasta 6 horas semanales.
- Gestor General de Investigación: 15 horas semanales.
- Gestor General de Posgrado: hasta 15 horas semanales.
- Gestor de Programa de Posgrado: 20 horas semanales.
- Gestor General de Acreditación: 10 horas semanales.

#### Cargos por Carrera

- Gestor de Nivelación: hasta 10 horas semanales.
- Gestor Curricular: 10 horas semanales.
- Gestor de Gestión de Personal Académico: 10 horas semanales.
- Gestor de Prácticas Pre Profesionales: 4 horas semanales.
- Gestor de Integración Curricular : 10 horas semanales.
- Jefe de laboratorio: hasta 4 horas semanales.
- Gestor de Gestión del Conocimiento: hasta 6 horas semanales.
- Gestor de Investigación: 6 horas semanales.
- Gestor de Internacionalización y movilidad: hasta 4 horas semanales.
- Gestor de Bienestar Estudiantil: 8 horas semanales.
- Gestor de Vinculación con la Sociedad: 6 horas semanales.
- Gestor de Posgrado: 10 horas semanales.
- Gestor de Acreditación: 15 horas semanales.

**Horas asignadas a los docentes como Capacitadores de investigación:** deberán contar entre 4 a 6 horas semanales en el distributivo del docente, previa autorización del Decano de la unidad académica a la que pertenezca y aprobación de la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento en base al listado emitido en el mes de **marzo de 2021**. Estas capacitaciones se desarrollarán durante todo el ciclo académico y contarán con el respectivo plan analítico aprobado por la Coordinación.



**Horas asignadas a los docentes como Asesores pedagógicos:** serán 5 horas a la semana para realizar actividades como parte del Centro de Integración Virtual, la carga será colocada previa autorización de la máxima autoridad de la unidad académica y aprobación del Vicerrectorado Académico. Esta actividad permitirá el desarrollo de procesos de retroalimentación y apoyo a docentes y autoridades de la UG, bajo componentes técnicos-pedagógicos. Los temas a reforzar serán:

- Orientar sobre dudas y consultas de los docentes respecto a la metodología educativa bajo la modalidad online.
- Canalizar dudas y consultas de los docentes respecto a la aplicación, seguimiento y control del proceso de tutorización de los estudiantes.
- Elaborar material de apoyo pedagógico sobre el uso de recursos, procesos de evaluación tutorización, retroalimentación, entre otros procesos académicos a ser desarrollados en la plataforma virtual.
- Analizar la interacción entre docentes y estudiantes en el aula virtual, recomendando los puntos críticos de mejora para los docentes.
- Proponer estrategias para mejorar las competencias pedagógicas de los docentes de la institución en la modalidad online.

**Horas asignadas a los docentes como Coevaluador Pares Académicos (F) o Coevaluador Pares Académicos (C):** la Facultad (F) y/o Carrera (C) asignará un coevaluador por área del conocimiento con 10 horas a la semana, quien desarrollará las actividades establecidas en el “Instrumento para la revisión del aula virtual y seguimiento del proceso enseñanza-aprendizaje, modalidad en línea”; para ello, es obligación de los directores de carrera y Subdecano, realizar la designación como coevaluador desde el inicio del ciclo académico, y remitir la nómina de docentes con los cuales trabajarán durante el período.

Los procesos de visitas áulicas por parte del coevaluador, deben realizarse desde la primera semana de clases y el acompañamiento al docente se brindará hasta la última semana del período académico.

**Horas asignadas a los docentes como Coevaluador de Gestores Académicos (F) o Coevaluador de Gestores Académicos (C):** la Facultad (F) y/o Carrera (C) asignará a un coevaluador o coevaluadores en función del total de docentes que tengan horas planificadas en gestión académica. Las designaciones de los coevaluadores deben ser entregadas al docente desde el inicio del período académico y se podrá considerar un máximo de 3 horas a la semana para cumplir este rol (informes y otras actividades inherentes a la designación que permitan la mejora continua del proceso académico administrativo de las funciones sustantivas de la educación).

**Horas asignadas a los docentes en el área de idiomas:** se denominará como Gestor del Vicerrectorado – coordinación de gestiones idiomas: se asignarán máximo 10 horas para el docente de acuerdo al listado del Vicerrectorado Académico.



### Aclaraciones sobre la planificación de gestión académica

Las gestiones académicas deberán ser notificadas al docente mediante su distributivo y la designación respectiva, firmada por la autoridad competente y/o director de carrera según corresponda. Y debe considerarse lo siguiente:

1. Los Decanos, Subdecanos y Directores de Carrera no podrán ser planificados como coevaluadores pares académicos (F o C) o coevaluadores de gestores académicos (F o C).
2. Un docente no podrá ser planificado al mismo tiempo como coevaluador par académico (F o C) y coevaluador de gestor académico (F o C).
3. La planificación académica de un docente podrá combinar las actividades como Gestor, coevaluador pares académicos (F o C) ó coevaluador de gestores académicos (F o C), sin que esto implique que se planifique a un docente con más de 10 horas en gestión.
4. Los docentes medio tiempo y tiempo parcial no podrán contar con horas asignadas a la gestión académica administrativa.

### HOJA DE RUTA PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Se respetará el siguiente calendario del proceso de planificación del personal académico:

#### CALENDARIO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO CI 2021-2022

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO
Pre registro de estudiantes para prácticas de servicio comunitario.	Coordinador de Vinculación con la Sociedad.	Desde el 23 al 25 de marzo de 2021.
Listado de temas de titulación y/o integración curricular declarados por los investigadores en cada unidad académica.	Decano y Subdecano. Director de Carrera. Gestores investigación y de integración curricular de las unidades académicas	24 de marzo de 2021.
Seguimiento de designación de los temas de titulación y/o integración curricular declarados por los investigadores de la institución.	Decano de unidades académicas. Coordinación de Formación Académica y Profesional.	26 de marzo de 2021.
Envío a la Coordinación de Vinculación con la Sociedad de la distribución de estudiantes registrados para tutorías de prácticas de servicio comunitario con los respectivos directores y tutores del proyecto.	Decano de unidad académica. Gestores de Vinculación con la Sociedad.	26 de marzo de 2021.
Listado de capacitadores para cursos de investigación durante el período académico.	Decano. Coordinador de Investigación y Gestión del Conocimiento.	31 de marzo de 2021.
Listado de horas asignadas a docentes investigadores.	Coordinador de Investigación y Gestión del Conocimiento.	31 de marzo de 2021.
Revisión e ingreso de la planificación académica al SIMGUG.	Decano y Subdecano. Director de Carrera. Dirección de Gestión Tecnológica de la Información.	01 al 25 de marzo de 2021.



Validar y solicitar correcciones de la planificación académica a las Facultades.	Vicerrectorado Académico	29 de marzo al 09 de abril de 2021.
Listado de horas asignadas a docentes directores y tutores de prácticas de servicio comunitario.	Coordinador de Vinculación con la Sociedad.	6 de abril de 2021.
Realizar las correcciones de la planificación académica por parte de las Facultades.	Decano y Subdecano. Director de Carrera. Dirección de Gestión Tecnológica de la Información.	12 al 16 de abril de 2021.
Ingreso de sílabos a las mallas de las diferentes carreras de la Facultad en el SIUG.	Decano y Subdecano. Director de Carrera	17 de mayo de 2021.
Entrega en formato digital de los planes analíticos al Vicerrectorado Académico de las diferentes carreras de la Facultad.	Decano y Subdecano. Director de Carrera.	28 de mayo de 2021.

**NOTAS FINALES:**

- Las responsabilidades y faltas administrativas por la omisión de las políticas institucionales y el no cumplimiento de estas directrices en cuanto a la elaboración de la planificación recaerán en las autoridades académicas.
- De presentarse casos excepcionales, tales como **renuncia de docentes por casos fortuitos comprobables o jubilaciones**; la Unidad Académica en primera instancia deberá redistribuir la carga horaria del docente renunciante entre los docentes ya planificados. Por lo tanto, no se incurrirá en ninguna contratación adicional, sin el debido respaldo.

**Elaborado  
por:**

\_\_\_\_\_  
Econ. Evelyn García Moreira, MSc.  
Coordinadora de Gestión del Personal Académico.

\_\_\_\_\_  
Ing. Alex Luque Letechi, MPC.  
Coordinador de Formación Académica y  
Profesional.

\_\_\_\_\_  
Ing. Rubén Barberán Arboleda, M.Sc.  
Coordinador de Vinculación.



\_\_\_\_\_  
Blgo. Gabriel Morey León, MSc.  
Coordinador de Investigación y Gestión  
Social del Conocimiento.

Ing. Carlos Salazar Vera, MBA.  
Director de Gestión Tecnológica de la  
Información.

**Aprobado  
por:**

\_\_\_\_\_  
PhD. Oswaldo Baque Jiménez, MSc.  
Decano de Formación Académica y Profesional.